



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## RESOLUCIÓN N° 686.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22 de septiembre de 2017.-

### VISTO:

El Expediente N° 01201-0010771-8 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso interno intrajurisdiccional para cubrir un cargo en ámbitos del Centro Cultural Provincial Francisco *Paco Urondo* de Santa Fe, dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura; y

### CONSIDERANDO:

Que los Decretos N° 1729/09 y 4439/15 reemplazaron y modificaron el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que se encuentra vacante un cargo de Categoría 3 – Jefe de Sección de Recursos Humanos del Agrupamiento Administrativo, del Centro Cultural Provincial “*Paco Urondo*”, que se encuentra vacante con el correspondiente financiamiento;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que la Dirección General de Administración de esta cartera informa que la gestión no genera un nuevo gasto en el rubro Personal;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, con el Dictamen N° 095 AÑO: 2017;

Que la presente gestión se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 13618 de Presupuesto 2017 y a lo normado por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**R e s u e l v e:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a concurso interno intrajurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 3 del Agrupamiento 02. Personal



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

Administrativo del Centro Cultural Provincial Francisco *Paco* Urondo de la ciudad de Santa Fedependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura.

**ARTÍCULO 2º:** La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el **Anexo I**. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el **Anexo II** de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

**Fdo: María de los Ángeles González**  
**Ministra de Innovación y Cultura**



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 686/17.-

### PERFIL DEL PUESTO

**Jurisdicción:** Ministerio de Innovación y Cultura

**Puesto a cubrir:** Jefatura de Sección – Administración y Recursos Humanos - Categoría 03 –  
Agrupamiento Administrativo – Tramo Personal Supervisión - Escalafón 2695/83

**Dependencia:** Centro Cultural Provincial Francisco *Paco* Urondo

**Número de puestos a cubrir:** uno (1)

**Lugar de prestación de servicio:** Centro Cultural Provincial Francisco *Paco* Urondo - Calle  
Junín N° 2457 – Ciudad de Santa Fe .

**Prestación horaria:** Según reglamentación vigente.

#### **Misión:**

Asistir a la superioridad, colaborar y realizar todos los trámites administrativos y gestiones relacionadas al personal necesarias para el normal funcionamiento del organismo.

#### **Funciones:**

- Realizar todas las tareas encomendadas y asistir a la superioridad en todo lo relativo a las gestiones administrativas y de personal vinculadas con el organismo y/o sean de interés para el mismo.
- Realizar la atención de la mesa de entradas y salidas, el despacho y correspondencia, redacción de notas y providencias, y todas las tareas administrativas propias del organismo.
- Colaborar con el registro y el control de todas las gestiones vinculadas al personal del organismo, en función de las normativas y procedimientos emanados por el ministerio.
- Realizar el seguimiento de los expedientes y de todas las gestiones administrativas vinculadas al organismo.
- Colaborar con la elaboración y actualización del inventario de los bienes de uso del organismo.
- Asignar tareas al personal a su cargo y supervisar su realización.

#### **CONOCIMIENTOS GENERALES:**

1. Constitución de la Provincia de Santa Fe
2. Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509
3. Normativa de Procedimientos Administrativos: Decreto N° 4174/2015. Ley N° 12071.
4. Ley N° 8525 “Estatuto General de la Administración Pública Provincial”.
5. Decreto N° 2695/83 y modificatorias “Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública”
6. Decreto N° 1919/89 y modificatorias “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias”.
7. Decreto N° 692/09 de “Acceso a la Información Pública”.
8. Decreto N° 1729/09 y 4439/15.-
9. Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y Decretos reglamentarios.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

**CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:**

1. Decreto N° 172/2015 - Estructura del Ministerio de Innovación y Cultura.
2. Decreto N° 5018/2014 Estructuras Orgánicas de Museos.
3. Decreto N° 252/2015 Estructura Orgánica Dirección General de Administración/Despacho/Asuntos Jurídicos.
4. Ley Provincial N° 12.208 Creación del Registro único Patrimonial informatizado para los datos de bienes culturales de la Provincia
5. Resolución N° 12/17 y su reglamentación Disposición DGA N° 03/17 – Establecimiento de un Sistema Descentralizado de Puntualidad, Asistencia, Permanencia y Justificaciones de Inasistencias del Personal.

**OTROS CONOCIMIENTOS:**

1. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: (Linux, Libre Office, Correo Electrónico, Internet)
2. Excelente nivel de redacción y expresión oral.

**REQUISITOS DE ESTUDIOS:**

- Título: Secundario (excluyente).
- Preferentemente títulos terciarios y/o universitarios afín al cargo a concursar.

**REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:**

- Capacidad de liderazgo
- Capacidad para la Organización del trabajo
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.
- Espíritu creativo e innovador.
- Aptitud para la comunicación
- Discreción en el manejo de la información.
- Integridad, honestidad y ética



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 686/17.-

### **Composición del Jurado:**

**Presidente:** Müller Matías, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.

### **Titulares:**

1. Discépola Mónica, Subsecretaria de Gestión Cultural
2. Contreras Gladis, Directora Provincial del Centro Cultural “Francisco Paco Urondo”
3. De Feo Carolina, Coordinadora General de Administración
4. Caldo Silvia, Coordinadora General de Despacho
5. Roberto Francucci en representación de UPCN
6. Danilo Bruge en representación de UPCN
7. Daniel Ramallo en representación de UPCN
8. Carolina López en representación de ATE

### **Suplentes:**

1. Engler Leandro, Director Provincial de Gestión Administrativa y Presupuestaria
2. Caputto Omar, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.
3. Aveille Testi, María Sol, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos.
4. Isuregui Cristina, Directora General de Administración
5. Carla Marty en representación de UPCN
6. Norberto Sola en representación de UPCN
7. Silvana Rossetti en representación de UPCN
8. Maximiliano Baldomir en representación de ATE

### **Procedimiento de Inscripción:**

**Fecha:** Las inscripciones se recibirán a partir del día 13 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

**Lugar de Presentación:** en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, fotocopia certificada del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.** La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Téngase presente que solo podrán presentarse al presente concurso los agentes titulares de categoría 2, 3, 4 y 5 de cualquier agrupamiento del escalafón decreto 2695/83, que a la fecha de presentación consten con un (1) año de antigüedad mínima en planta permanente de dicho escalafón.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. Todo antecedente incluido en la declaración jurada tendrá que ser debidamente probado por el concursante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido por el jurado.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **Etapas del llamado a concurso interno.**

#### **Etapa I: Evaluación de Antecedentes**

**Fecha:** A partir del día 6 de Noviembre de 2017

**Hora:** 09:00 hs.

**Lugar:** Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe

ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MAXIMOS	
1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	25	
	1.2 Capacitación específica	20	
2. Antecedentes Laborales	2.1 Posición Escalonaria	2.1.1 En la unidad de Organización	20
		2.1.2 En la Jurisdicción / A.P.P.	
	2.2 Desempeño específico	25	
	2.3. Antigüedad en la Administración Provincial	5	
	2.4. Otros Antecedentes	5	

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

#### **Etapa II: Evaluación Técnica**

**Fecha, hora y lugar:** a determinarse



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1 (una) hora previa a la realización de la evaluación, y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 (ocho) miembros del Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el Jurado.

Para el caso de la categoría 3 exclusivamente, el Jurado utilizará técnicas de evaluación más simplificadas que para el resto de las categorías. Preferentemente cuestionarios de múltiples opciones.

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **60 puntos**.

El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los 3 (tres) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales y aclarar conceptos.

### **Etapa III: Entrevista Personal**

**Fecha, hora y lugar:** a determinarse

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo.

El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **50 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>TOTAL</b>
30%	50%	20%	100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, 4439/15 y modificatorios, del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.